BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 15 de febrero de 2019 | NÚM. 22

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

—Proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Enmiendas presentadas (Pág. 4).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Retirada de la proposición (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de España a apoyar y defender la Directiva Marco del Agua, presentada por la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el desarrollo de la legislación autonómica correspondiente al Real Decreto 140/2003, sobre los criterios de calidad de aguas de consumo humano, la lista de sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el 80º aniversario del Exilio Republicano, las máximas instituciones navarras rindan homenaje a las miles de personas de nuestra comunidad que se vieron forzadas al exilio, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Lucía Pérez Ruano (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar del Portal de Contratación el anuncio de la CPEN para la contratación del servicio de contratación temporal mediante ETT, a cumplir la declaración institucional aprobada por el Parlamento de Navarra sobre siniestralidad laboral y a elaborar una lista de contratación temporal de personal mediante convocatoria pública. Retirada de la moción (Pág. 12).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con los activistas expulsados de los territorios ocupados del Sahara Occidental. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 13).
—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra traslada su felicitación a la Unión Nacional de Mujeres Saharauis por la celebración del congreso que se realizará entre los días 23 y 25 de febrero de 2019 bajo el lema 'Marchamos hacia la libertad'. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 13).
—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 14).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre la elaboración del Reglamento que ha de regular la integración de las Policías locales en la Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rubén Velasco Fraile (Pág. 15).
—Pregunta sobre el respeto a la realidad lingüística de Navarra de la OPE de Maestros, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba (Pág. 15).
—Pregunta sobre las deducciones del IRPF por donaciones a la enseñanza concertada en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao (Pág. 16).
—Pregunta sobre la elaboración del estudio relativo a las condiciones laborales de las empresas públicas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Couso Chamarro (Pág. 17).
—Pregunta sobre el cumplimiento de la Orden Ministerial 45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, en relación con los productos ortoprotésicos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 17).
—Pregunta sobre el coste por asistente de la formación del profesorado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 18).
—Pregunta sobre la convocatoria de plazas de asesoría en los Centros de Asesores del Profesorado (CAP), formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 18).
—Pregunta sobre las actividades de formación del Departamento de Educación dirigidas a los docentes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 19).
—Pregunta sobre el desarrollo del Programa de Coeducación Skolae en los centros educativos navarros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 20).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 5 de 18 de enero de 2019.

Pamplona, 14 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL G.P.
PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

Enmienda de modificación del artículo 51 con el siguiente contenido:

"Artículo 51. De la iniciativa legislativa.

1. El Gobierno de Navarra ejerce la iniciativa legislativa prevista en el artículo 19 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, mediante la elaboración, aprobación y remisión posterior de los proyectos de ley foral al Parlamento de Navarra.

2. La aprobación de los anteproyectos de ley foral corresponde al Gobierno de Navarra a propuesta de la Consejera o Consejero, o Consejeras y Consejeros competentes.

3. Una vez aprobado el proyecto de ley foral, el Gobierno de Navarra acordará su remisión al Parlamento de Navarra, junto con la documentación anexa y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo, que se ajustarán a lo establecido en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral".

Justificación: Por considerar adecuado hacer una remisión a la legislación donde se establecen los requisitos que deben reunir las disposiciones normativas.

Proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 5 de 18 de enero de 2019

Pamplona, 14 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR LOS G.P.
GEROA BAI Y **EH BILDU NAFARROA**
Y LA A.P.F. DE **IZQUIERDA-EZKERRA**

Enmienda de adición de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional. Procesos electorales.

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Nava y sus organismos autónomos que, con independencia de su régimen retributivo y de dedicación, participe en la organización y desarrollo de los procesos electorales que se celebren podrá devengar horas extraordinarias por el tiempo que de manera adicional al cumplimiento de las funciones propias de su puesto de trabajo dedique a ello, en la forma y condiciones que se determinen mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra".

Motivación: Con motivo del proceso electoral que tendrá lugar el próximo 26 de mayo de 2019, en el que concurren las elecciones al Parlamento Europeo, las municipales, las del Parlamento de Navarra y las Concejiles, se ve necesario, como en el año 2015, incorporar al marco normativo una disposición que permita que el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que participe en la organización y desarrollo de los procesos electorales, con independencia de su régimen retributivo y de dedicación, pueda devengar horas extraordinarias por el tiempo que de manera adicional al cumplimiento de las funciones propias de su puesto de trabajo dedique a ello, en la forma y condiciones que se determinen mediante un Acuerdo del Gobierno de Navarra.

En procesos electorales anteriores a 2015 se optaba por liberar al personal designado como responsable del proceso electoral de sus funciones y responsabilidades ordinarias, sin embargo, en la actualidad esta liberación no puede ser asumida, y el personal designado deberá simultanear en todo caso sus funciones ordinarias y responsabilidades con la máxima dedicación a la organización y desarrollo del proceso electoral de 2019.

En el año 2015 esta disposición adicional sobre procesos electorales se incorporó a una norma de rango legal, la Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del TREP DFL 251/1993, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad, y se hizo en trámite parlamentario con voto unánime de los grupos y siendo ya inminente el proceso electoral.

Sin embargo, lo cierto es que, analizada la cuestión y con antelación suficiente, parece más adecuado incorporar esta nueva disposición adicional en proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres

RETIRADA DE LA PROPOSICIÓN

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 135 de 8 de noviembre de 2018.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de España a apoyar y defender la Directiva Marco del Agua

PRESENTADA POR LA A.P.F. DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a apoyar y defender la Directiva Marco del Agua, presentada por la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

La APF Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El agua es vital para animales, plantas y para las personas y, sin embargo, desde 1970 se ha perdido el 83% de la biodiversidad en los ecosistemas de agua dulce a escala global. Europa es uno de los grandes perdedores de biodiversidad acuática. El 60% de los ríos, humedales y acuíferos europeos (nuestras principales fuentes de agua) se encuentran en mal estado.

A pesar de esta preocupante realidad, algunos estados miembros de la Unión Europea buscan rebajar la protección del agua. De hecho, el Parlamento Europeo está en proceso de revisión de la Directiva Marco del Agua, una norma que es única en el mundo y que constituye un marco común para la protección de los ecosistemas acuáticos. Estados miembros y otros sectores con intereses privados están pidiendo la modificación de esta norma con el objeto de incluir excepciones al cumplimiento de los objetivos ambientales en los planes hidrológicos de cuenca. Así mismo, plantean cambios que reducirían la capacidad de la recuperación de costes de los servicios del agua para incentivar el uso eficiente de los recursos y asegurar la contribución de los usuarios de los distintos sectores a la mejora de los ecosistemas acuáticos. Tratan, también, de debilitar los procesos de participación de la sociedad, que favorecen la transparencia y la racionalidad en las decisiones en torno a la gestión del agua.

En definitiva, pretenden modificar la Directiva Marco del Agua de forma ajena a la Estrategia Común de Implantación, que es el marco formal de colaboración entre la Comisión Europea, los Estados miembros y las distintas partes interesadas.

Colectivos de la sociedad civil han denunciado que esta propuesta de modificación de la Directiva Marco del Agua no busca mejorar el estado de los ríos, humedales y acuíferos europeos ni lograr un uso sostenible del agua. Denuncian y alertan de que su único objetivo es extender los plazos y las vías legales para no incurrir en sanciones por incumplir su aplicación prescriptiva para los Estados miembros.

Defienden que no hay que modificar la legislación, sino mantener la ambición y la capacidad de la Directiva Marco del Agua para proteger las masas de agua, mejorando la aplicación práctica de dicha directiva. Reivindican que todos los esfuerzos deben dirigirse a mejorar el estado de nuestras fuentes de recursos, los ecosistemas acuáticos, pues son nuestra mayor garantía del agua de hoy y del futuro, así como a lograr un uso sostenible del agua.

Estos colectivos han creado la coalición Living Rivers Europe para, a través de la recogida de firmas (WWF), hacer frente a los argumentos de los Estados miembros y otros sectores con intereses privados que están pidiendo la modificación de esta norma.

Izquierda-Ezkerra considera que si estos cambios tuvieran lugar, se verían claramente debilitadas la ambición y la capacidad de esta norma para proteger los ecosistemas acuáticos y supondría un retroceso desde el punto de vista de la equidad social y de la corresponsabilidad de los sectores principalmente responsables de los mayores impactos sobre los ecosistemas acuáticos. Además, estas modificaciones limitarían la capacidad de los instrumentos económicos para asegurar los recursos económicos suficientes para financiar las inversiones necesarias en la recuperación del buen estado, para promover la racionalidad y la transparencia en la toma de decisiones sobre el agua y crear incentivos para cambiar las prácticas insostenibles (por ejemplo, la extracción excesiva de aguas subterráneas para el regadío).

La Directiva Marco del Agua (DMA) debe mantener sus objetivos y calendarios porque urge avanzar en la gestión sostenible del agua desde el ámbito social, económico y ambiental de mitigación y adaptación al cambio climático y además su desarrollo e implantación supone importantes impactos económicos positivos {creación de empleo y mayor actividad económica), científicos (conocimiento de recursos, ecosistemas…), técnicos (desarrollo de redes inteligentes de abastecimiento, regadío, etc.) y sociales (compromiso y responsabilidad ciudadana, mejora de la calidad democrática, etc.)

Por todos estos motivos, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra apoya la actual Directiva Marco del Agua en la medida que reconoce su capacidad para la protección de las fuentes de agua en beneficio de la conservación de la naturaleza y para garantizar agua para las sociedades del presente y del futuro; y, por lo tanto, considera que no es necesario ni pertinente modificar esta norma.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España, Estado miembro de la Unión Europea, a que apoye y defienda la Directiva Marco del Agua y que, por lo tanto, se oponga a cualquier modificación que pueda suponer un empeoramiento de nuestras fuentes de recursos y ecosistemas acuáticos.

3. El Parlamento de Navarra apoya y se adhiere a la campaña 'Todos con la Directiva Marco del Agua', impulsada por organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el uso sostenible del agua.

4. El Parlamento de Navarra acuerda remitir esta propuesta de resolución a la Comisión Europea y al Gobierno de España.

Pamplona, a 7 de febrero de 2019

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el desarrollo de la legislación autonómica correspondiente al Real Decreto 140/2003, sobre los criterios de calidad de aguas de consumo humano, la lista de sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas

PRESENTADA POR LOS G.P. EH BILDU NAFARROA Y PODEMOS-AHAL DUGU-ORAIN BAI Y LA A.P.F. DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el desarrollo de la legislación autonómica correspondiente al Real Decreto 140/2003, sobre los criterios de calidad de aguas de consumo humano, la lista de sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

Descripción del HCH-lindano

El lindano es un compuesto químico, que ha sido utilizado como pesticida. Es un isómero químico del hexaclorociclohexano (HCH), se trata de una sustancia organoclorada y como tal se caracteriza por una elevada:

• Persistencia: lenta y difícil biodegradación.

• Toxicidad: causa efectos adversos en el medio natural y las especies animales.

• Movilidad: fácil volatilidad.

• Bioacumulación y biomagnificación: la difícil biodegradación y la fácil concentración hacen que se acumule en la cadena trófica.

A temperatura ambiente su estado físico y aspecto es el de un polvo cristalino blanco.

Se ha utilizado fundamentalmente en agricultura como pesticida e insecticida, en ganadería como antiparasitario y en usos farmacológicos en seres humanos (contra sarna y piojos).

El proceso de fabricación del producto comercial era altamente generador de residuos: por cada kg de producto se generaban entre 9 kg de residuos con las mismas características contaminantes.

Desde 2015, la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo clasifica como “cancerígeno para los seres humanos”, dentro del Grupo 1: compuestos químicos cuya toxicidad está comprobada.

También actúa como “disruptor endocrino”: sustancias ajenas a un organismo vivo capaces de alterar su equilibrio hormonal, pudiendo afectar a los sistemas reproductores y el sistema neurológico. Los efectos agudos por sobreexposición son perniciosos para los sistemas respiratorio, cardiovascular y hepático y pueden llegar a causar la muerte.

Químicamente es apolar y muy estable, pero al sufrir un calentamiento intenso se descompone y se desprenden humos tóxicos, como el monóxido de carbono, cloruro de hidrógeno y fosgeno. No podemos olvidar que este elemento no se encuentra de forma natural en el ambiente y que, entre los agentes químicos utilizados en la I guerra mundial, el fosgeno fue el que produjo el mayor número de muertes, lo que hace de los vertederos incontrolados lugares muy peligrosos en caso de incendio.

Como hemos señalado anteriormente, este proceso de fabricación era altamente generador de residuos. Estos residuos, con similar composición química y poder contaminante, fueron vertidos durante décadas de forma incontrolada, bien en vertederos mezclados con otros tipos de residuos, o bien de forma incontrolada en el medio ambiente. Normalmente en áreas o parajes más o menos próximos a las propias fábricas.

A partir de los años 80, ante las presiones de las poblaciones afectadas o autoridades locales,

en algunos casos comenzaron a trasladarse los residuos de lindano-HCH a zonas más alejadas y normalmente de escasa población afectando a Navarra.

Esto explica que años después de su prohibición se siga detectando su presencia por parte de las confederaciones hidrográficas en bastantes cursos de agua distribuidos por casi todo el Estado español, que afecta a nueve cuencas: Tajo, Ebro, Duero, Júcar, Segura, Miño-Sil, Guadiana, Guadalquivir y Cantábrico-Oriental.

Fabricación de lindano en el Estado español y dispersión de los residuos en Navarra

En el Estado español el lindano-HCH se fabricó en varias empresas entre los años 40 y los años 90 del siglo XX, repartidas por toda su geografía.

Concretamente han fabricado lindano o utilizado este producto en sus procesos productivos las siguientes empresas:

• Barakaldo (Bizkaia) (1947-1987). Bilbao Chemical S.A. Antes llamada Insecticidas Cóndor S.A. y Standard Química.

• Erandio (Bizkaia) (1952-1982). Nexana S.A. Posteriormente comprada por la multinacional Celamerck.

• Amorebieta (Bizkaia) (1966-1985). Insecticidas Cóndor S.A.

• Sabiñánigo (Huesca) (1975-1994). Industrias Químicas del Noroeste S.A.

• O Porriño (Pontevedra) (1947-1964). Zeltia.

• Barcelona. (1881-1965) Cruz Verde.

• Barcelona. (1994- 1965) Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos.

• Productos Cruz Verde, SA: (1945-1992) con dos emplazamientos: Productos Activos (Sant Adrià del Besòs, desconocemos la dirección) y Formulados: Av. Alfonso XIII, 472; Badalona.

• Flix (Tarragona). Electroquímica de Flix.

• Madrid. (1940-1982) Destilerías Químicas DIM.

Viana, Igúzquiza y Ázqueta

En los años setenta, desde la fábrica de Inquinosa (Sabiñánigo) fueron trasladados y vertidos, de manera ilegal, residuos de la producción de lindano en los pueblos de Viana e Igúzquiza. La prensa de la época relata cómo se hicieron los vertidos en Igúzquiza y asegura que, posteriormente, fueron retirados por las quejas de los vecinos. Sin embargo, también señala que había una parte que no se pudo recoger y que fue tapada con tierra.

En relación con Viana, en enero de 1990, el Ayuntamiento de Viana comunicó al Gobierno de Navarra la posible existencia de residuos de lindano en una antigua gravera ubicada en su término municipal.

El Gobierno de Navarra encargó una evaluación sobre el terreno y se determinó la existencia de 3.180 metros cúbicos de residuos. A pesar del volumen, afirmó que no existía riesgo de contaminación de los acuíferos al no estar conectados con aguas subterráneas. Por tanto, no se tomaron medidas de confinamiento y únicamente se recomendó que, si las tierras algún día eran empleadas para cultivo, se descartara el regadío para evitar la percolación.

Recientemente, el 22 de octubre del 2018, el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra informó de un posible nuevo foco en Ázqueta, así como de las medidas de control y actuaciones tomadas.

Regulación legal.

La peligrosidad del lindano-HCH ha hecho que su fabricación y uso hayan sido prohibidos o restringidos en muchos países desde los años 80 del siglo XX.

A nivel internacional, destaca el Convenio de Estocolmo de 2004 (ratificado por 181 países) para la eliminación de los compuestos orgánicos persistentes (COP), que incluye el HCH como contaminante a eliminar en 2010.

En Europa hay legislación restrictiva desde 1979: Directiva 79/117/CEE, Directiva 84/491/CEE... entre otras. El Reglamento (CE) 850/2004 prohibió todos los usos del lindano, con algunas excepciones que expiraban a finales de 2007.

En cuanto al control de su presencia en aguas, la Directiva 2013/39/UE sobre sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas incluye el HCH como sustancia prioritaria peligrosa, estableciéndose límites a su presencia en aguas superficiales: concentración media anual de 20 ng/l y concentración máxima admisible de 40 ng/l. Estos límites deben ser considerados en los planes hidrológicos para valorar el estado químico de las masas de agua.

Esta normativa se traspuso al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas

superficiales y las normas de calidad ambiental, con la misma calificación (sustancia prioritaria peligrosa) e iguales límites de concentración admisible.

De forma sorprendente y contradictoria, la Directiva 1998/83/CE, sobre calidad de aguas de consumo humano, no contempla específicamente el HCH como sustancia peligrosa prioritaria, considerándose únicamente como un plaguicida y sometido a la normativa general de estas sustancias, con límites muy superiores: 100 ng/l para plaguicidas individuales y 500 ng/l para el total de plaguicidas. Esta normativa es la que se recoge y aplica actualmente en el Real Decreto 140/2003, sobre criterios de calidad de aguas de consumo humano.

También la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua recoge exigencias de calidad de aguas y de planes de acción sobre sustancias contaminantes prioritarias en los Planes Hidrológicos de Cuenca. Exigencias de control y acción que, en muchos casos, se están incumpliendo.

Por otra parte, sería de aplicación a muchas de estas situaciones de contaminación la legislación en materia de suelos contaminados y gestión de residuos. Especialmente la Directiva 2008/98/CE Marco sobre Residuos y su desarrollo en el ordenamiento jurídico español: Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados (modificada parcialmente por la Ley 5/2013), la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, el Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo y el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de rellenos, entre otras normativas. También sería de aplicación, en lo que pudiera afectarles, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Resulta anómalo y contradictorio que el HCH-lindano no esté contemplado como lo que es, una sustancia prioritaria peligrosa, en la legislación sobre calidad de aguas de consumo humano, considerándose únicamente como un plaguicida y sometido a la normativa general de estas sustancias.

Y no parece razonable, por otra parte, aplicar a las aguas de consumo humano unos límites de presencia de determinados contaminantes más permisivos que los que se aplican para considerar la calidad ambiental de las aguas superficiales.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incluir en el desarrollo de la legislación autonómica correspondiente al Real Decreto 140/2003, sobre los criterios de calidad de aguas de consumo humano, la lista de sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas, así como los parámetros de control y sus límites establecidos en el Real Decreto 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a declarar como no aptas para la captación de agua de producción destinada al consumo humano las aguas superficiales y subterráneas que se encuentren afectadas por estos contaminantes persistentes, las aguas que contengan sustancias prioritarias.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra, así como al resto de órganos e instituciones competentes a garantizar que en la segunda fase de los Planes Hidrológicos que hay que ejecutar en el horizonte 2016-2021, se apliquen las medidas correctoras específicas para la eliminación de las sustancias prioritarias, en las aguas superficiales y subterráneas, de acuerdo con la legislación ambiental en vigor.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el ejercicio de sus competencias lidere a las demás instituciones con competencias a una acción coordinada a nivel autonómico, estatal y europeo para intercambiar conocimientos sobre la descontaminación; para la creación de una mesa de acción institucional y social que incluya la participación de las autoridades públicas implicadas (Diputación y Ayuntamientos...), organizaciones de la sociedad civil, ecologistas, otras asociaciones y representantes del ámbito técnico-científico; para intercambiar conocimientos sobre la descontaminación, movilizar los fondos europeos, estatales y autonómicos necesarios; y para abordar un plan de acción integral con el objeto de desarrollar las tareas de investigación y remediación.

En Pamplona, a 7 de febrero de 2019

Los Parlamentarios Forales: Dabid Anaut Peña, Rubén Velasco Fraile y José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el 80º aniversario del Exilio Republicano, las máximas instituciones navarras rindan homenaje a las miles de personas de nuestra comunidad que se vieron forzadas al exilio

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA LUCÍA PÉREZ RUANO

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el 80º aniversario del Exilio Republicano, las máximas instituciones navarras rindan homenaje a las miles de personas de nuestra comunidad que se vieron forzadas al exilio, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Lucía Pérez Ruano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Laura Pérez Ruano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Orain Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

Este año 2019 se celebra el 80 aniversario del exilio republicano. Tras el golpe de estado militar de 1936, la guerra y la larga posguerra, miles de personas se vieron abocadas a abandonar su tierra, huyendo de la represión de la dictadura franquista, la pobreza y de un país en ruinas.

Las primeras personas refugiadas, en torno a las 440.000 en Francia, tuvieron que sobrevivir bajo unas condiciones durísimas, cuando no fueron encerradas en campos de concentración. Y si bien muchas de ellas lograron regresar en la década de 1940, el denominado “exilio permanente” quedó conformado por más de 220.000 personas que murieron en Francia, México, Argentina, Chile, Colombia, Venezuela, Cuba, República Dominicana, Unión Soviética, Estados Unidos y Reino Unido; principales países de refugio, de los que nunca pudieron regresar por miedo a las represalias del bando vencedor.

Intelectuales, artistas, científicos; docentes, excombatientes, personalidades de la cultura y de la política, todas ellas comprometidas con la legalidad republicana y la democracia, se vieron forzadas al éxodo del que algunas jamás volverían, sumiendo al país en el más profundo retroceso político, ético y cultural.

Pero también sus familiares, civiles y cerca de 35.000 niños y niñas de entre cinco y quince años se vieron separados de sus seres queridos y de la tierra que les vio nacer, sin que en su mayoría hayan sido resarcidos ni económica ni moralmente por una Ley de Memoria Histórica, 52/2007, de 26 de diciembre, que llegaría demasiado tarde para quienes sufrieron el desarraigo y fueron tenidos por extranjeros o extraños, tanto para el país de origen que añoraban, como en aquel que les dio cobijo.

Entre esas personas que sufrieron el exilio pero que también colaboró incansablemente, desde el Servicio de Evacuación de Republicanos Españoles y en la Unión Nacional Española, a que miles de personas pudieran salvar sus vidas, cabe destacar a la política socialista, abogada y maestra, natural de Villafranca, nacida en 1903 y que fallecería en México en 1948, Julia Álvarez Resano.

Como primera mujer en la historia del país que ocuparía el cargo de Gobernadora Civil y de magistrada, destacó por su capacidad oratoria, su defensa de los derechos de las mujeres, así como por su lucha en favor del acceso a la enseñanza laica, republicana y única, también para quienes carecían de recursos económicos.

Su marcado sentimiento antifascista, que le llevaría a buscar alianzas con comunistas, trotskistas, anarquistas, entre otras corrientes de la izquierda, conllevaría que su estrategia política no fuera compartida por las tendencias posibilistas y socialdemócratas de su partido, el PSOE, del que sería expulsada en 1945.

Julia Álvarez Resano, una de las políticas más relevantes como difamadas del periodo republica-

no, dejó un legado digno de ser reconocido, junto al de miles de personas que pagaron con su vida o el exilio la defensa de los valores republicanos de igualdad, laicidad, libertad y justicia social para las personas más desfavorecidas.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que, en el 80° aniversario del Exilio Republicano, las máximas instituciones navarras rindan homenaje a las miles de personas de nuestra comunidad que se vieron forzadas al exilio.

2. Que, en los casos en los que las familias lo soliciten o autoricen, se proceda a la identificación y repatriación de sus restos a sus respectivos pueblos navarros de origen.

3. Que, en colaboración con el Ayuntamiento de Villafranca y las asociaciones locales de memoria histórica, se lleven a cabo los trámites necesarios para la repatriación de la familia Álvarez Resano a su pueblo natal y se erija en el mismo un memorial de recuerdo y homenaje a su relevante figura.

4. Que, en colaboración con el Ayuntamiento de Villafranca y las asociaciones locales de memoria histórica, desde la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, se proceda a la recopilación de toda aquella documentación referente a Julia Álvarez Resano sita en los distintos archivos del Estado, principalmente en el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca, para su exhibición en el museo o espacio habilitado dedicado a su persona.

5. Que desde el Departamento de Educación se elaboren materiales didácticos y audiovisuales sobre la figura de Julia Álvarez Resano, las mujeres represaliadas en Navarra, así como de las causas y consecuencias que forzaron al exilio a miles de personas navarras.

6. Que desde el Departamento de Educación se incluya de manera transversal y específica, en aquellas materias que sea posible, la aportación que las mujeres hayan hecho a las mismas, así como la inclusión de la Historia de las Mujeres, como asignatura optativa dentro de Primaria, Secundaria y Bachillerato.

En Pamplona-Iruñea, a 7 de febrero de 2019

La Parlamentaria Foral: Laura Pérez Ruano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar del Portal de Contratación el anuncio de la CPEN para la contratación del servicio de contratación temporal mediante ETT, a cumplir la declaración institucional aprobada por el Parlamento de Navarra sobre siniestralidad laboral y a elaborar una lista de contratación temporal de personal mediante convocatoria pública

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar del Portal de Contratación el anuncio de la CPEN para la contratación del servicio de contratación temporal mediante ETT, a cumplir la declaración institucional aprobada por el Parlamento de Navarra sobre siniestralidad laboral y a elaborar una lista de contratación temporal de personal mediante convocatoria pública, formulada por el G.P. EH Bildu Nafarroa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 105 de 7 de septiembre de 2018.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con los activistas expulsados de los territorios ocupados del Sahara Occidental

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con los activistas expulsados de los territorios ocupados del Sahara Occidental.

2. El Parlamento de Navarra exige al Reino de Marruecos el escrupuloso respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental y el cese de las vulneraciones de derechos que sufre la población saharaui.

3. El Parlamento de Navarra reitera la exigencia a la Unión Europea que haga efectiva la cláusula de respeto a los derechos humanos establecida en el Acuerdo Preferencial con el Reino de Marruecos.

4. El Parlamento de Navarra Insta a las instituciones públicas a continuar e incrementar el apoyo solidario y humanitario tanto a la población refugiada en los campamentos de Tinduf como a los habitantes saharauis de los territorios ocupados.

5. El Parlamento de Navarra reconoce y apoya el trabajo realizado por las Asociaciones solidarias con el pueblo saharaui, así como la labor realizada por la Delegación del Frente Polisario en la Comunidad Foral de Navarra".

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra traslada su felicitación a la Unión Nacional de Mujeres Saharauis por la celebración del congreso que se realizará entre los días 23 y 25 de febrero de 2019 bajo el lema 'Marchamos hacia la libertad'

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra traslada su felicitación a la Unión Nacional de Mujeres Saharauis por la celebración del congreso que se realizará entre los días 23 y 25 de febrero de 2019 bajo el lema 'Marchamos hacia la libertad'.

2. El Parlamento de Navarra reconoce la gran labor realizada por la Unión Nacional de Mujeres Saharauis a lo largo de los 45 años de su existencia en su objetivo de lograr una mayor y mejor participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad saharaui.

3. El Parlamento de Navarra considera a la Unión Nacional de Mujeres Saharauis un auténtico referente político en el trabajo por la emancipación de la mujer y la autodeterminación del pueblo saharaui.

4. El Parlamento de Navarra reitera la necesidad de alcanzar en el conflicto saharaui una solución pacífica, negociada, justa y que garantice el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui, tal y como expresa las resoluciones de las Naciones Unidas.

5. Esta declaración será trasladada a la Unión Nacional de Mujeres Saharauis".

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"- El Parlamento de Navarra condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años.

- El Parlamento de Navarra reconoce el tremendo daño causado y se compromete a no olvidar a las víctimas de ETA, que durante más de 40 años han sido asesinados, secuestrados o extorsionados por la banda terrorista".

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la elaboración del Reglamento que ha de regular la integración de las Policías locales en la Policía Foral

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RUBÉN VELASCO FRAILE

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la elaboración del Reglamento que ha de regular la integración de las Policías locales en la Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rubén Velasco Fraile.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Rubén Velasco Fraile, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu - Orain Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta oral, a fin de que sea respondida en la próxima sesión de la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

¿Para cuándo se prevé la elaboración del Reglamento que ha de regular la integración del personal de las Policías locales de Navarra en la Policía Foral y qué significa exactamente: "la integración se efectuará en plenitud de derechos y obligaciones"?

En Pamplona-Iruñea, a 1 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Rubén Velasco Fraile

Pregunta sobre el respeto a la realidad lingüística de Navarra de la OPE de Maestros

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el respeto a la realidad lingüística de Navarra de la OPE de Maestros, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, portavoz parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para

su respuesta en Comisión de Educación, dirigida a la Consejera de Educación, María Solana:

-¿Considera que la OPE de maestros convocada según la Resolución 260/2019, de 22 de enero, respeta la realidad lingüística de Navarra?

Pamplona, 5 de Febrero de 2019.

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre las deducciones del IRPF por donaciones a la enseñanza concertada en Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las deducciones del IRPF por donaciones a la enseñanza concertada en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral, a fin de que sea respondida en el próximo Pleno de la Cámara por el Sr. Consejero de Hacienda.

En Navarra no hay que devolver deducciones del IRPF por donaciones a la concertada.

¿Qué significa esto en lo concreto y qué repercusiones económicas tiene para el conjunto de la ciudadanía navarra esta exención?

En Pamplona-Iruñea, a 6 de febrero de 2019

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

Pregunta sobre la elaboración del estudio relativo a las condiciones laborales de las empresas públicas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS COUSO CHAMARRO

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la elaboración del estudio relativo a las condiciones laborales de las empresas públicas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Couso Chamarro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Couso Chamarro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu - Orain Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta oral, a fin de que sea respondida en la próxima sesión del Pleno del Parlamento de Navarra por parte la persona responsable del departamento competente del Gobierno de Navarra:

El próximo 16 de febrero, tal y como se estableció en una moción aprobada en este Parlamento, finaliza el plazo otorgado al Gobierno de Navarra para la elaboración de un estudio sobre las condiciones laborales de las empresas públicas. ¿En qué estado concreto se encuentra el mismo?

En Pamplona-Iruñea, a 7 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Carlos Couso Chamarro

Pregunta sobre el cumplimiento de la Orden Ministerial 45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, en relación con los productos ortoprotésicos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la Orden Ministerial 45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, en relación con los productos ortoprotésicos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López .

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en el Pleno al Consejero de Salud del Gobierno de Navarra a la siguiente pregunta:

- ¿Qué pasos está dando el Gobierno para cumplir la Orden Ministerial 45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006 en relación con los productos ortoprotésicos?

Pamplona, 7 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

Pregunta sobre el coste por asistente de la formación del profesorado

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el coste por asistente de la formación del profesorado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el coste aproximado por asistente de la formación del profesorado realizada por el Departamento de Educación hasta el momento en el curso 2018-2019?

- ¿Cuáles son los indicadores que se tiene en cuenta para elaborar ese coste?

Corella a 6 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la convocatoria de plazas de asesoría en los Centros de Asesores del Profesorado (CAP)

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria de plazas de asesoría en los Centros de Asesores del Profesorado (CAP), formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

Ante la situación irregular de plazas de asesoría en los Centros de Asesores del Profesorado (CAP) y su no convocatoria pública durante el año académico 2018-2019, la Consejera de Educación manifestó en sede parlamentaria que no se convocaban el año pasado porque se estaba elaborando un programa-proyecto de formación global.

-¿Se ha elaborado dicho programa-proyecto? ¿En qué fase se encuentra?

-¿Cuándo se van a convocar las plazas creadas el año pasado –previamente nombradas discrecionalmente– y realizar la convocatoria de las mismas? ¿Qué perfiles se van a nombrar?

En el supuesto de que las plazas recaigan en las personas que vienen ocupando las mismas en situación irregular, ¿cómo va a computar el tiem-

po global que se regula y establece para esas plazas el tiempo de nombramiento previo sin convocatoria?

En el caso de las personas que han excedido su tiempo de estancia por prórrogas u otras situaciones, ¿cómo se va a valorar su convocatoria de procedencia y/o su tiempo de estancia en la plaza de asesor?

Corella a 6 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre las actividades de formación del Departamento de Educación dirigidas a los docentes

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actividades de formación del Departamento de Educación dirigidas a los docentes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas actividades de formación dirigidas a los docentes por el Departamento de Educación se han anulado en el año 2018 y su relación respecto a años anteriores?

- ¿Cuáles los motivos para estas diferencias?

- ¿Cuál es el número mínimo de profesorado que puede o debe justificar el desarrollo de una actividad formativa en el presente curso? ¿En el curso pasado cuál fue el número mínimo?

- ¿Es posible que por no cancelar actividades se estén desarrollando actividades con pocos asistentes y que surgen como deficitarias en función de los parámetros establecidos en el curso pasado?

Corella a 6 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el desarrollo del Programa de Coeducación Skolae en los centros educativos navarros

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el desarrollo del Programa de Coeducación Skolae en los centros educativos navarros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

Ante el establecimiento obligatorio del Programa de Coeducación, denominado por el Departamento de Educación Skolae, en los centros educativos navarros y el imperativo realizado para los docentes designados por los centros para desarrollarlo:

- ¿Cómo ha afectado a la formación del profesorado la obligatoriedad del programa Skolae?

- ¿Se ha mantenido el número de actividades formativas y/o programas de años anteriores?

- ¿Qué proporción en el número de actividades se está dando entre las organizadas el curso pasado y las que llevamos del curso 2018-2019? Especifíquese por meses.

Corella a 6 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras